



AUDIENCIA DE PRUEBAS. ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A.
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
1. LUGAR Y FECHA

LUGAR Y FECHA	DIA	12 de mayo de 2022
	CIUDAD	Ibagué
	DEPENDENCIA	Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito Judicial
	DIRECCIÓN	
	SALA	Virtual aplicación Lifesize

HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN	INICIO	4:45 p.m.
	FINALIZACIÓN	5:26 p.m.
SUSPENSIONES Y REANUDACIONES	SUSPENSIÓN	
	REANUDACIÓN	

2. NOMBRE COMPLETO DEL JUEZ				
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ			
NOMBRE DE LA JUEZ	DIANA	MILENA	ORJUELA	CUARTAS
	1° NOMBRE	2° NOMBRE	1er APELLIDO	2° APELLIDO

3. DATOS DEL PROCESO, PARTES, ABOGADOS Y REPRESENTANTES
--

NUMERO DE RADICACIÓN

7 3 0 0 1 3 3 3 3 0 0 8 2 0 2 0 0 0 0 6 2 0 0

DEMANDANTE	YAMILE GARCIA, JORGE ALEJANDRO TICORA GARCIA, MARIA HELI GARCIA, GERMAN FRANCISCO GIL GARCIA, EXCEHOMO GIL GARCIA, GILMA GREG GIL GARCIA, LEILA MARIDEN GIL GARCIA Y KEILA SHTEPAHANIA AVENDAÑO GIL
APODERADO	MABEL MARCELA CASTAÑO ROJAS
CÉDULA	39.575.771
TARJETA PROFESIONAL	222.929 C. S. de la J.
CORREO ELECTRONICO	mabmacas@gmail.com

DEMANDADA	POLICIA NACIONAL
APODERADO	NANCY STELLA CARDOSO ESPITIA
CÉDULA	38.254.116
T.P. No.	76.397 C. S. de la J.
CORREO ELECTRONICO	Nancy.cardoso@correo.policia.gov.co

DEMANDADA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
APODERADO	MARTHA LILIANA OSPINA RODRIGUEZ
CÉDULA	No 65.731.907
T.P. No.	133.145 del C. S. de la J.
CORREO ELECTRONICO	notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co martha.ospinal@fiscalia.gov.co

DEMANDADA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
APODERADO	LELIA ALEXANDRA LOZANO BONILLA
CÉDULA	No. 28.540.982
T.P. No.	235.672 del C.S. de la J.
CORREO ELECTRONICO	demandasyconciliaciones.epcpicalena@inpec.gov.co

MINISTERIO PUBLICO	(no asistió)
PROCURADOR 105 JUDICIAL I	YEISON RENE SANCHEZ BONILLA

CEDULA	14.106.816 de San Luis
DIRECCION DE NOTIFICACION	Carrera 3 con calle 15 esquina, Edificio Banco Agrario, piso octavo, oficina 807
TELEFONO	2 61 69 86, ext, 88 221 y 300 397 10 00.
CORREO ELECTRONICO	procjudadm105@procuraduria.gov.co

4. VERIFICACIÓN DE PRUEBAS DECRETADAS

Recuerda el Despacho en audiencia de pruebas del 21 de abril de 2022, se ordenó suspender con el fin de practicar una prueba testimonial

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

TESTIMONIAL

Se decretó el testimonio de la señora Hermilda Vera Aroca para que, mediante su testimonio de fe de los hechos de las afectaciones psicológicas, morales, materiales y alteraciones a las condiciones de existencia, causadas a la familia por la muerte de su ser amado, Jonny Steven Ramírez García.

Se impuso la carga a la parte demandante hacer comparecer a la declarante.

Como el despacho advierte la conexión de la señora **HERMELINDA VERA AROCA** procede a continuación a practicar su testimonio bajo las reglas del artículo 208 y ss del C.G.P.

- El despacho inicialmente deja el registro de los generales de ley.
- A continuación, le pone de presente al declarante el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano.
- Toma el juramento de no faltar a la verdad.

Interroga apoderada de la parte demandante: Minuto 13:45 – 22:02

Contrainterroga apoderada de la Policía Nacional. Minuto: 22:15 – 27:04

Contrainterroga apoderada de la Fiscalía. Minuto 27:08 – 34:47

Contrainterroga apoderada Inpec. Minuto 35:15 – 38:41

El contenido completo de la declaración queda en registro y grabación de la audiencia. e

AUTO: En consideración a que se han recaudado las pruebas decretadas en su totalidad. El Despacho declaró **CERRADA LA ETAPA PROBATORIA** y da paso a la siguiente etapa.

RECURSOS	SI		NO	X
-----------------	-----------	--	-----------	----------

5. FIJACIÓN FECHA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

AUTO: Se anuncia por el despacho que se le corre traslado a las partes con el fin que presenten sus alegaciones por escrito dentro de los 10 días siguientes a esta audiencia y a rendir concepto si a bien lo tiene el representante del Ministerio Público.

Decisión que se notificó en estrados a las partes en los términos establecidos en el artículo 202 del C.P.A.C.A.

RECURSOS	SI		NO	X
-----------------	-----------	--	-----------	----------

6. CUMPLIMIENTO DE LAS FORMALIDADES DE CADA ACTO PROCESAL

Se dejó constancia que cada acto procesal desarrollado en la audiencia, cumplió con el rigor del derecho de defensa de las partes y sus garantías constitucionales y legales; se brindó la oportunidad de controvertir las decisiones adoptadas cuando hubiere lugar a ello y de proponer los recursos de ley por cada una de las partes.

El acta de la audiencia será publicada en la página web de juzgado para su consulta. Esta última y su audio serán incorporadas al expediente digital para que las partes puedan acceder por la URL ya suministrada.

(firmado electrónicamente samai)
DIANA MILENA ORJUELA CUARTAS
 Juez

